

5.º Personal (incluido sanciones y derechos fundamentales relativos a dicha materia).

Comunes:

6.º Derecho sancionador relativo a las materias no comprendidas en los apartados anteriores.

Al Juzgado n.º uno los primeros 2 de cada 3 asuntos registrados.

Al Juzgado n.º dos, el asunto que haga 3 (2/1).

7.º Autorización de entrada en domicilio (reparto ordinario por turno aleatorio e igualitario).

8.º Restantes materias no incluidas en los apartados anteriores, incluido Medio Ambiente al Juzgado n.º uno los primeros 10 asuntos de cada 11 registrados y al Juzgado n.º dos el asunto que haga 11 (10/01).»

Madrid, 16 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

**6097**

*ACUERDO de 16 de marzo de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de 20 de febrero de 2004 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de San Sebastián, acordadas por la Junta Sectorial de Jueces de San Sebastián, del citado orden jurisdiccional.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 16 de marzo de 2004, acordó hacer público el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en su reunión de 20 de febrero de 2004, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de San Sebastián, acordadas por la Junta Sectorial de Jueces de San Sebastián del expresado orden jurisdiccional, de 4 de febrero de 2004, del siguiente tenor literal:

«Incorporar dos nuevas materias para el turno de reparto entre ambos Juzgados, la primera de ellas, la materia de Extranjería y la segunda la de Responsabilidad Patrimonial, debiendo operarse el reparto de dichas materias entre ambos Juzgados con los mismos criterios que las restantes existentes.»

Madrid, 16 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

**6098**

*ACUERDO de 16 de marzo de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de 27 de febrero de 2004, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, acordadas por la Junta Sectorial de Jueces de Zaragoza, del citado orden jurisdiccional.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 16 de marzo de 2004, acordó hacer público el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión de 27 de febrero de 2004, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, acordadas por la Junta Sectorial de Jueces de Zaragoza del expresado orden jurisdiccional, de 22 de enero de 2004, del siguiente tenor literal:

«Primero: Corporaciones Locales (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Consorcios y demás entidades locales, así como Organismos, Institutos, Corporaciones o Entidades dependientes de ellas).

A) Cuestiones de personal.

B) Impuestos, tasas, contribuciones especiales, precios públicos y demás ingresos de las haciendas locales.

C) Licencias, ruinas, órdenes de ejecución de obras, demolición y cierre o clausura de establecimientos de todo tipo.

D) Gestión urbanística y demás actas de naturaleza urbanística.

E) Contratación administrativa.

F) Responsabilidad patrimonial.

G) Sanciones de todo tipo.

H) Otros asuntos no previstos en las anteriores letras.

Segundo: Administración General y periférica de la Comunidad Autónoma (Órganos centrales de la Diputación General de Aragón, Servicios, Direcciones y Delegaciones Provinciales de la D.G.A., Organismos, Institutos, Corporaciones o Entidades dependientes de ellas) (actos dictados por otras CC.AA.).

A) Cuestiones de personal.

B) Sanciones de todo tipo.

C) Responsabilidad patrimonial.

D) Otros asuntos no previstos en las anteriores letras.»

Madrid, 16 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**6099**

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Asuntos Europeos, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar.*

Mediante Orden de fecha 15 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) del Ministerio de Asuntos Exteriores, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar, sobre asuntos relacionados con las competencias de la Secretaría de Estado de Asuntos Europeos.

De conformidad con lo previsto en la base tercera de la citada Orden, se anunció convocatoria para la concesión de tales subvenciones y ayudas, correspondiente al ejercicio 2004, mediante Resolución del Secretario de Estado de Asuntos Europeos, de fecha 15 de diciembre de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 2004).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de la mencionada Resolución. Constituida la Comisión de Estudio y Valoración, se examinaron las solicitudes presentadas en sesión de fecha 3 y 4 de marzo del presente año, y, tras ponderar las mismas conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 8, es decir, vinculación con los objetivos y fines de la Secretaría de Estado de Asuntos Europeos, así como repercusión, relevancia e interés objetivos de la actividad a desarrollar y méritos y circunstancias acreditados en la solicitud, dicha Comisión elevó la correspondiente propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre); el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en lo que no se oponga a aquélla, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), la Ley 4/1999, de modificación de la anterior («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), la Orden de 15 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), la Resolución de 16 de diciembre de 2002 del Secretario de Estado de Asuntos Europeos («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero), y demás de general y pertinente aplicación, y en virtud de lo expuesto, acuerdo:

Primero.—Aprobar la propuesta de subvenciones y ayudas presentada por la Comisión de Estudio y Valoración.

Segundo.—Hacer pública la relación de ayudas concedidas que aparecen relacionadas en el anexo I por las cuantías y la actividad que se especifican, no estimándose el resto de las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de repo-

sición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—El Secretario de Estado, Ramón de Miguel y Egea.

#### ANEXO I

Número	Beneficiario	Actividad	Importe (Euros)
1	Asociación de Diplomados en Comunidades Europeas por el Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid).	Proyecto «Intercambio de experiencias en integración comunitaria».	8.000
2	Asociación de Empresarios del Comercio del Libro de Madrid-Feria del Libro.	Feria «Europa se construye con libros».	20.000
3	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Derecho. Centro de Documentación Europea.	Seminario «La Constitución de la Unión Europea: presente y futuro».	4.000
4	Universidad Pontificia de Salamanca.	II Congreso Interdisciplinar «Europa tras la ampliación: presente y futuro del Mediterráneo».	5.000
5	Universidad de Valladolid. Instituto de Estudios Europeos.	Jornadas de estudio y análisis: «Los Países Bálticos y España ante los retos de la cooperación en la Europa unida del siglo XXI».	5.000
6	Fundación Escuela Asturiana de Estudios Hispánicos.	Curso «Presente y futuro de la Unión Europea: Constitución y Ampliación. Una perspectiva española».	5.000
7	Fundación para la Investigación y el Desarrollo en Extremadura.	Seminario «Incidencia ampliación UE: barreras y oportunidades en una región periférica».	5.000
8	Fundación Academia Europea de Yuste.	Premio Carlos V 2004.	8.000

## 6100

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores, para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2003 y curso 2003/2004) para el Programa II.D.*

En el BOE n.º 206, de 28 de agosto de 2003, se publicó la Resolución de 8 de agosto de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2003 y curso 2003-2004).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y a propuesta de la Comisión de Evaluación reunido al efecto, esta Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la AECI, ha resuelto:

1. Modificar las fechas de concesión de beca a doña Mónica N. Giardina Novelle, nacional de Argentina, que la disfrutará del 1 de junio de 2004 al 30 de junio de 2004. Fecha concesión 1 de marzo al 31 de marzo de 2004.

2. Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con

la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE de 12 de febrero de 2001), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

## 6101

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican ayudas para «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España», dentro del Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.*

Por Resolución de 11 de septiembre de 2003 (BOE del 6 de octubre) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocó el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Una vez evaluadas por la Comisión de expertos las solicitudes de ayuda presentadas a la Submodalidad B.1.2 «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España» y elevada la correspondiente